

Miriam A. Reina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con lo estipulado en el Código de Planeamiento Urbano, Tabla de Usos - Artículo VIII.IV.3.3. para la zona R3, autorizándose el Uso Comercial de "Salón de Fiestas, Salón de Baile, Discoteca y similares", a desarrollarse en la Parcela designada catastralmente como J-54-02 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, será en forma provisoria por DIECIOCHO (18) meses o hasta que se defina la zonificación del sector.

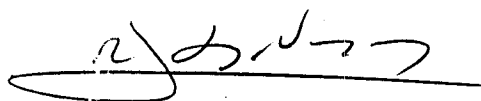
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2815

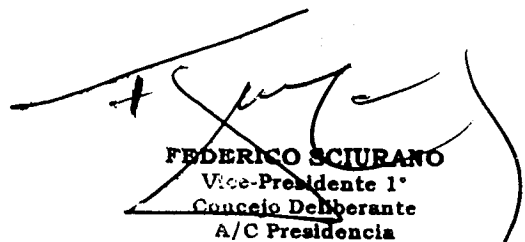
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

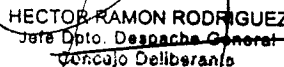


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Barrera
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07713/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa de cumplir con lo estipulado en el Código de Planeamiento Urbano, Tabla de Usos – artículo VIII.IV.3.3 para la zona R3, autorizándose el Uso Comercial de “Salón de Fiestas, Salón de Baile, Discoteca y similares”, al local ubicado en la Parcela designada catastralmente como J-54-02 de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 039 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2815, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa de cumplir con lo estipulado en el Código de Planeamiento Urbano, Tabla de Usos – artículo VIII.IV.3.3 para la zona R3, autorizándose el Uso Comercial de “Salón de Fiestas, Salón de Baile, Discoteca y similares”, al local ubicado en la Parcela designada catastralmente como J-54-02 de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 036 /2005.~~

mgr.
fe
T.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia